



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0017803/2011

Córdoba, *06* de Mayo de 2011.

VISTO:

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Nutrición, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: EPIDEMIOLOGÍA GENERAL Y NUTRICIONAL**
1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Escuelas, de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de la Comisión de Enseñanza (fs. 45-47) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 28 de Abril de 2011;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
R E S U E L V E**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: EPIDEMIOLOGÍA GENERAL Y NUTRICIONAL**
Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.

Perfil del Postulante

Deberán poseer:

- **Título de Licenciado/a en Nutrición, Médico y/o Médico Cirujano***
- **Plan Básico de Formación Docente**
- **Formación de posgrado en el área motivo del concurso o áreas afines***
- **Antecedentes docentes de grado y en formación de recursos humanos, relacionados al área a concursar**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

223

////////////////////////////////////



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Raquel Madis CHIARA (Rosario)

Prof. Dra. Marta Silvia CONTIGIANI (Córdoba)

Prof. Mgter. Nidia Graciela FERNÁNDEZ (Córdoba)

Suplentes

Prof. Mgter. Mónica Elena COUCEIRO (Salta)

Prof. Lic. Raquel Susana ACOSTA (Córdoba)


Prof. Dra. Mirta Ana VALENTICH (Córdoba)


Observadores por los Egresados: Lic. Vanesa Roxana SCARLATTA
Lic. María Cecilia HAULET

Observadores por los Estudiantes: Srta. Ana Gabriela DE LA QUINTANA
Srta. Alejandra Mariel CANALIS

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Rizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº
GLI.JCC.crv

223

